**MEMORIAL EXPLICATIVO**

**PROYECTO DEL SENADO 693**

**La Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en respuesta al Proyecto del Senado 693**

Parte de la misión de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico es celebrar y promover la vida y la dignidad de la persona humana y educarla, según los valores del Evangelio, en las disciplinas del conocimiento científico actualizado para construir un mejor mundo local y global. Respondiendo al llamado de nuestra misión, la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico desea contribuir al diálogo e información sobre el Proyecto del Senado de Puerto Rico 693 titulado: “Ley para la Protección del Concebido en su Gestacional de Viabilidad”, y para otros fines relacionados.

En esta línea, la Universidad hace suyas las palabras de la Conferencia Episcopal Puertorriqueña cuando esta  afirma “Aunque nuestro deseo es que se proteja la vida humana desde su concepción, damos nuestra aprobación a esta medida ya que protege a la vida humana a partir de los primeros meses de su existencia”.

Ante la realidad secular de la sociedad puertorriqueña, nuestro deseo es abordar el tema desde varias disciplinas humanas y así poder llegar a todas las personas de buena voluntad que componen nuestro pueblo.

Científicamente, el inicio de la vida comienza con la fecundación de un óvulo por un espermatozoide. En ese momento, comienza el desarrollo de un nuevo ser humano en el cuerpo de la mujer.  Se funden el material genético de ese óvulo y ese espermatozoide para formar un nuevo ser humano, con una composición genética diferente a la de sus progenitores.  A las pocas horas de ocurrir la fecundación comienza toda una serie de eventos:  la activación, división celular y diferenciación en los diversos tejidos y órganos que conforman el cuerpo humano. El periodo de gestación dura un promedio de cuarenta semanas.  Este es un periodo largo debido a los procesos complejos que se llevan a cabo para que, dos células que se unieron, se diferencien en decenas de tipos de células para formar todos los órganos y sistemas del cuerpo humano. En ese proceso de desarrollo y diferenciación antes del nacimiento, el ser humano pasa por la etapa de cigoto, mórula, blástula, embrión y feto.

La palabra “aborto” ha dejado de ser una simple palabra y se ha transformado en una bandera, un símbolo: la defensa del “derecho” al aborto se ha vuelto sinónimo de lucha por el progreso, la libertad, las mujeres, los derechos civiles. El debate en los medios se ha vuelto violento, ideológico, muro contra muro, sobre todo porque los principales protagonistas están más interesados en las posiciones que defienden que en la verdad.

Desde el punto del derecho, el Proyecto del Senado 693 (Proyecto) cumple con el estándar constitucional establecido por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos para la validez de un estatuto que reglamenta el aborto. En el caso de Roe v. Wade, 410 US 113, se reconoció que la mujer tiene derecho a practicarse un aborto que no puede ser restringido por el Estado salvo la existencia de un interés apremiante que supere el derecho de la mujer a terminar el embarazo. No obstante, en ese mismo caso se reconoció como un interés apremiante la protección de la vida del no nacido, cuando la misma sea viable. En dicho caso se reconoció esa viabilidad a partir del tercer trimestre del embarazo.

Posteriormente, en el caso de Planned Parenthood v. Casey, 505 US 833, el Tribunal Supremo de Estados Unidos se alejó del esquema de trimestres establecido en Roe y determinó que el interés apremiante del Estado en la protección de la vida del no nacido se activa desde que el feto es viable para vivir fuera del vientre materno, según los adelantos de la ciencia. A partir de ese momento se puede reglamentar el aborto, siempre y cuando la ley permita excepciones para proteger la vida o salud de la mujer. Como señala el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en ese caso, el derecho al aborto debe entenderse estrictamente en base a tres principios: (1) el derecho de la mujer a elegir abortar previo a la viabilidad del feto sin interferencia indebida del Estado, (2) el poder del Estado de restringir los abortos luego de la viabilidad del feto, con la salvedad de que se pueda proteger la vida y salud de la mujer y (3) que desde el inicio del embarazo el Estado tiene un interés legítimo en proteger la salud de la madre gestante y la vida del feto por su potencialidad de nacer. (505 US 833, 846 (1992). Así mismo, otros casos posteriores han permitido y validado algunos de los requisitos que el Proyecto establece para los procedimientos a realizarse post-viabilidad, como son prohibir los procedimientos que impliquen un parto parcial para luego matar al feto (González v. Carhart, 550 US 124 (2007)) o la presencia de un segundo médico para asumir el cuidado del bebé y garantizar que, si nace vivo, reciba el debido cuidado (Planned Parenthood Assn. v. Ashcroft, 462 US 476 (1983).

El Proyecto, basado en evidencia científica, prohíbe el aborto desde las 22 semanas, fecha en que es viable la supervivencia del feto fuera del vientre materno. En esa etapa, el Estado tiene un interés apremiante en proteger la vida de ese no nacido. De la misma manera, el Proyecto permite el aborto luego de las 22 semanas cuando, según el juicio clínico, sea necesario para la protección de la vida de la mujer. Por esa razón, entendemos que el mismo es válido desde el punto de vista constitucional.

Nuestro pueblo ha crecido en conciencia y visión ecológica, cada vez con un mayor énfasis en la interrelación de todos los seres vivientes que componen e interactúan en la naturaleza. El respeto a los animales ha sido, incluso, legislado por justas razones. Sin embargo, nos preguntamos cómo podemos llegar a no extender este respeto a los seres humanos. Incluso, se criminaliza la destrucción ambiental de mangles o huevos de tortugas, pero no defendemos la vida del embrión, independientemente del tiempo de gestación. No podemos permitir que la incoherencia que observamos en la vida pública  afecte nuestra visión de la vida humana.

No hay duda de que el valor y la dignidad de la vida humana se deben  proteger y respetar desde la concepción hasta la muerte natural. Incluso, la dignidad y el derecho humano de la mujer debe ser respetado y custodiado. No solo su salud física, sino su salud emocional. Son muchas las mujeres que, al enfrentar un embarazo inesperado, con presiones de circunstancias o personas, toman la decisión de un aborto. Con frecuencia manifiestan sufrir una serie de secuelas psicológicas no deseadas tales como: trastornos alimentarios, alteración del sueño, síntomas de depresión, intentos de suicidio, etc. Para toda mujer es un tema difícil ya que no existen mujeres que deseen el aborto por sí mismo. Llegan a ser víctimas de la violencia contra la mujer presionadas por circunstancias adversas o porque su pareja se desentiende de su responsabilidad de padre. Para estas mujeres existen ayudas tales como el Proyecto Esperanza (www.proesperanza.org) que ayuda a la superación del duelo por un niño no nacido por un aborto provocado y que atiende el profundo dolor que vive la mujer, muchas veces en soledad.

Hacemos nuestras las palabras de santa Teresa de Calcuta en el Desayuno Nacional de Oración celebrado en Washington, DC, el 3 de febrero de 1994:

“Creo que el mayor destructor de la paz hoy es el aborto. Porque Jesús dijo: 'Si recibís a los más pequeños, me recibís a mí'. Así que todo aborto es un rechazo a recibir a Jesús, es el desprecio de recibir a Jesús. Realmente es una guerra contra los niños matar directamente a un niño inocente, asesinado por su propia madre.Si aceptamos que una madre puede asesinar a su propio hijo, ¿cómo podemos decirles a los demás que no se maten unos a otros? ¿Cómo podemos convencer a una mujer de no tener un aborto? Como en todo, debemos persuadirla con amor y recordemos que amar significa dar hasta que duela. Jesús dio hasta su vida por amarnos. Así que la madre que esté pensando en abortar, debe ser ayudada a amar, o sea, a dar hasta que le duelan sus planes, o su tiempo libre, para que respete la vida de su hijo.Porque el niño es el mayor regalo de Dios a la familia, porque ha sido creado para amar y ser amado. En cuanto al padre del niño, debe dar también hasta que le duela. Con el aborto, la madre no aprende a amar, sino a matar hasta a su propio hijo para resolver sus problemas. Y con el aborto, al padre se le dice que no tiene que tener responsabilidad alguna por el niño que ha traído a la vida, y se le induce a poner a otras mujeres en la misma circunstancia. Por lo tanto, el aborto solo lleva a más abortos. Un país que acepta el aborto, no le enseña a su gente a amar, sino a utilizar violencia para conseguir lo que quieran. Es por esto que el mayor destructor del amor y de la paz es el aborto.”

Con este trasfondo científico, jurídico y moral, la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico defiende la vida y la dignidad humana, desde la concepción, a lo largo de las distintas etapas del desarrollo humano, hasta la muerte natural de ambos, mujeres y hombres, porque todos hemos sido creados a imagen y semejanza del mismo Dios.